FECHA: **14 DE ENERO DE 2022**

FUNCIONARIO (A): **SHIRLEY MARIA URDANETA CUESTA**

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 048-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Por la presente me permito comunicarle que usted ha sido designado supervisor(a) del contrato en referencia.
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisor deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentaciòn correspondiente al contrato adelantado mediante la modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, correspondiente al contratista: **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1129576997 expedida en Barranquilla, pueden ser consultados con el numero del contrato en el portal web del SECOP II.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

a. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
e. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General.
f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.
h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del contrato, esté sometida a confidencialidad.
i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el Informe de Supervisión.
k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector